

15F

9025754 – Rad. 0013/ 17-05/ 2017

Soacha, 17 de Mayo de 2017

MEMORANDO

PARA: Doctor MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo de Archivo Sindical

DE: INSPECTORA DE TRABAJO DE SOACHA

ASUNTO: Remisión Constancia de Deposito de la Convención Colectiva de "STANTON SAS"
VS STANTON SAS.

Respetado doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar, adjunto a la presente remito en **CATORCE (14) Folios, CONSTANCIA DE LA DEPOSITO DE LA CONVENCION COLECTIVA** – de la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON SAS VS STANTON SAS**, radicada por el (la) doctor (a) **JUAN SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO**, en su condición de **Depositante** de la empresa mencionada.

Cordialmente,


ANISSA JAWAD BERNAL
Inspectora de Trabajo de Soacha

Anexo: Catorce (14) folios útiles

Elaboró: Nubia Aponte
Revisó/ Aprobó: AJB

COD 11430

	MINTRABAJO	No. Radicado	11EI2017332100000007033
		Fecha	2017-07-28 02:52:20 pm
Remitente		DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario		Sede	CENTRALES DT
		Depen	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos	1	Folios	1
			
COR11EI2017332100000007033			

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Cundinamarca
Inspectoría de Trabajo de Soacha
Número 013

CIUDAD:	SOACHA	FECHA:	17	05	2017	HORA	11:20 a.m.
----------------	---------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JUAN SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO		
No. IDENTIFICACIÓN	80.197.576 T.P. No. 220628		
CALIDAD	APODERADO DE LA EMPRESA STANTON SAS		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	KILOMETRO 25 VIA A SIBATE		
No. TELÉFONO	3176586887	Correo Electrónico	direccioncontable@stanton.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	☒	Pacto Colectivo	☐	Contrato Sindical	☐
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	STANTON SAS.					
Y	Organización Sindical	☒	Trabajadores	☐		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON SAS					
CUYA VIGENCIA ES	27 DE ABRIL DE 2017 HASTA 26 DE OCTUBRE DE 2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	51	AMBITO DE APLICACIÓN		Nacional	☐	
				Regional	☐	
				Local	☒	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)		No. Folios		04		

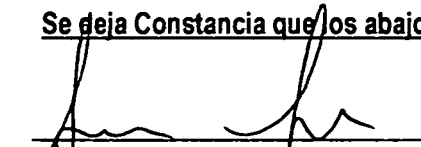
Observación: El Depositante manifiesta que hay que tener en cuenta que los términos para radicar de los 15 días si son hábiles ya que no se especifica en el Formato de Depósito que sean 15 días calendario como lo estipula la Jurisprudencia y la norma.

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


AMISSA JAWAD BERNAL
 Inspectoría de Trabajo de Soacha


JUAN SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO
 El Depositante

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017

Señores

Doctora
ANISSA JAWAD BERNAL
Inspectora del Trabajo de Soacha
MINISTERIO DE TRABAJO
Casa de Justicia - Autopista Sur No. 37 - 40
Soacha, Cundinamarca
E. S. D.

Ref.: Depósito Convención Colectiva de Trabajo celebrado entre **STANTON S.A.S.** y **SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

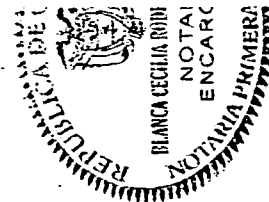
JUAN SEBASTIÁN RESTREPO GUERRERO identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de **STANTON S.A.S.** (la "Compañía"), sociedad lealmente constituida en Colombia, con la debida atención me dirijo a Ustedes para presentar depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Compañía y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.** el 27 de abril de 2017 y que tendrá vigencia desde esa fecha hasta el 26 de octubre de 2019.

El presente documento se entrega ante esta inspección dentro de los quince (15) días siguientes a su firma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RESTREPO GUERRERO
C.C. 80.197.576
T.P. 220.628 del C.S. de la J
Apoderado especial
STANTON S.A.S.



2

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA
COORDINACION GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES**

E.

S.

D.

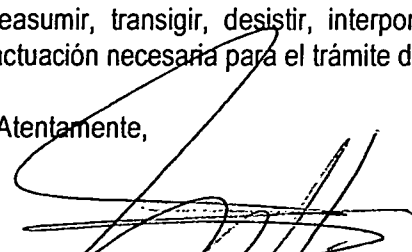
**REFERENCIA: DEPOSITO CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE
STANTON S.A.S. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

ASUNTO: PODER

LUIS GUILLERMO SALAZAR ANGEL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de STANTON S.A.S. según certificado de existencia y representación legal que se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **PATRICIA VERGARA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.759.232 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 68.227 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura y al Doctor **JUAN SEBASTIAN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.197.576 expedida en Bogotá portador de la Tarjeta Profesional número 220.628 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que cualquiera de ellos realice el depósito de la convención colectiva de trabajo suscrita entre **STANTON S.A.S. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

Los Doctores **VERGARA GOMEZ Y RESTREPO** quedan facultados para notificarse, sustituir, reasumir, transigir, desistir, interponer recursos, y en general, para adelantar cualquier tipo de actuación necesaria para el trámite de la referencia.

Atentamente,


LUIS GUILLERMO SALAZAR ANGEL
C.C. 80.418.049 de Bogotá D.C.

Acepto,


PATRICIA VERGARA GOMEZ
C.C. 51.759.232 de Bogotá
T.P. 68.227 del C.S.J.


JUAN SEBASTIAN RESPTREPO
C.C. 80.197.576 de Bogotá
T.P. 220.628 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 8 de Mayo de 2017

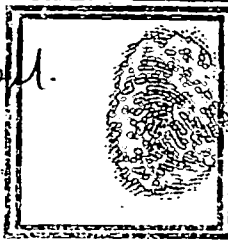
Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

JOSE GUILLERMO SANCHEZ ARRIAS

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 80418.049

expedida en Bogotá



y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante,



NOTARIA PRIMERA



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

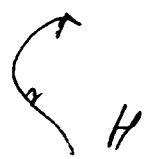
003 1294677



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA SOCIEDAD STANTON S.A.S Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.

En el Muña, Municipio de Sibaté, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017); entre los suscritos **LUIS GUILLERMO SALAZAR ANGEL, JUAN DIEGO GIRALDO M. Y ALBERTO ARISTIZABAL D.**, quienes actúan en representación de la Sociedad **STANTON S.A.S**, domiciliada en Sibaté, por una parte, que en adelante se denominará la "Empresa", asesorados por la Doctora **PATRICIA VERGARA GOMEZ**; y **JOSE GONZALEZ, JORGE ENRIQUE MORALES, MARIA HERLINDA HUERTAS A., MARIA INES LEON G. y JOSE A. CABALLERO M.**, quienes actúan en representación del **Sindicato de Trabajadores de STANTON S.A.S**, igualmente de este domicilio, en su carácter de Comisión Negociadora, por otra parte, que se llamará el Sindicato, plenamente facultados, se ha acordado en prorrogar por doce (12) meses más, contados a partir del veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Convención Colectiva de Trabajo celebrada el día dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las partes contratantes y las prórrogas vigentes de la misma, las cuales, en consecuencia, en virtud a la prórroga pactada en la fecha, regirá para los actuales trabajadores de la Empresa, sindicalizados, con más de un (1) año de servicios, hasta el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), con las siguientes modificaciones y reformas :

1. **AUMENTO DE SALARIOS:** La cláusula tercera (3ª) de la convención colectiva vigente quedará así: A partir del 10 de enero de 2017, aumentanse los salarios de los actuales trabajadores sindicalizados de la Empresa con más de un (1) año de servicio, que se encuentren vinculados a la misma al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) en la siguiente forma y proporción:
 - a. En un siete por ciento (7%), sobre los salarios iguales o inferiores a \$1.475.000 que estaban devengando los trabajadores sindicalizados, con más de un (1) año de servicios al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) y
 - b. En un cinco por ciento (5%), sobre los salarios superiores a \$1.475.000, que estaban devengando los trabajadores sindicalizados, con más de un (1) año de servicios al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).
2. **AUXILIO AL SINDICATO :** La Cláusula Décima Novena (19) de la Convención Colectiva vigente quedará así :



PVB

A partir de la firma del presente acuerdo la Empresa subsidiará al Sindicato con la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$640.220.00) M/cte.** mensuales. Este auxilio lo otorgará la Empresa como contribución al pago de arrendamiento de la oficina del Sindicato.

3. AUXILIO DE DEFUNCION : La Cláusula Octava (8) Literal C de la Convención Colectiva vigente quedará así :

A partir de la firma de la presente prórroga de la Convención, la Empresa otorgará un auxilio de defunción en la siguiente forma:

- a. Se pagará al trabajador sindicalizado la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$188.910.00) M/cte.** al fallecimiento de un familiar del mismo, dentro del primer grado civil de consanguinidad directa y primero de afinidad. El fallecimiento se acreditará con la partida de Registro Civil de Defunción. Para tener derecho a este auxilio las personas antes señaladas deberán ser registradas ante la Empresa, a su ingreso.
- b. En caso de fallecimiento de un trabajador que se encuentre al servicio de la empresa, ésta concederá un auxilio de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$188.910.00) M/cte,** que entregará, a la presentación del Registro Civil de Defunción, al cónyuge del trabajador fallecido, ó a los hijos, ó en su defecto al padre de éste. Para tener derecho a este auxilio, las personas enumeradas deberán estar inscritas en los registros de la Empresa, como dependientes del trabajador fallecido.

4. AUXILIO DE MATERNIDAD : La Cláusula Octava (8) Literal B de la Convención Colectiva vigente quedará así :

A partir de la firma de la presente prórroga la Empresa otorgará un auxilio de maternidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$6.570.00) M/cte,** al nacimiento de cada hijo legítimo o natural reconocido por el trabajador (a) sindicalizado (a) que se encuentre al servicio de la Empresa.

Este auxilio se pagará a la presentación del respectivo Registro Civil de Nacimiento.

5. DESCUENTO ESPECIAL : La Empresa descontará a los trabajadores Sindicalizados, de acuerdo al campo de aplicación, que se

4

21/6

beneficien con los aumentos pactados en la presente prórroga, el valor correspondiente a los primeros catorce (14) días del ajuste pactado.

El valor del ajuste será girado en la siguiente forma:

Las dos terceras partes (2/3) a la Unión de Trabajadores de Cundinamarca "Utracun" y una tercera parte (1/3) para el Sindicato de la Empresa.

6. CONVENCIONES ANTERIORES: Continúan vigentes las cláusulas no derogadas ni modificadas de la Convención Colectiva de Trabajo, celebrada entre las partes contratantes, el día dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) y las prórrogas de la misma, cuyo término de vigencia está prorrogado.

7. NATURALEZA JURIDICA DE LOS BENEFICIOS EXTRALEGALES:

Las partes convienen en reconocer que ninguno de los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados unilateralmente en forma extralegal por la Empleadora, tales como primas extralegales de vacaciones, servicios o navidad; bonificaciones, viáticos, suministros en especie y en general, toda prima, auxilio o comisión de tal naturaleza, constituyen base salarial para la liquidación de las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX del C. S. Del T.

PARAGRAFO.- Las partes acuerdan lo señalado en la cláusula anterior, con fundamento en la facultad que le otorga el Art. 15 de la Ley 50 de 1990.

8. VIGENCIA Y PRORROGA: Este acuerdo convencional rige a partir de la Fecha en que fue suscrito y su vencimiento será el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

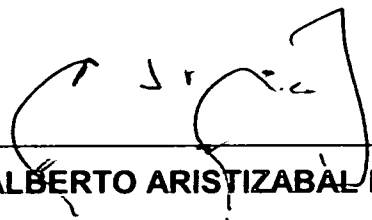
9. DISPOSICIONES LEGALES: Los puntos no contemplados en las cláusulas anteriores como denuncia y prórroga de la convención y campo de aplicación, se regirán por las disposiciones que regulan la materia.

En constancia se extiende y suscribe el presente acuerdo convencional, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, dos (2) de los cuales se depositarán en las dependencias del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a lo preceptuado por la ley, dándose así término a las negociaciones celebradas por las partes.

PVB

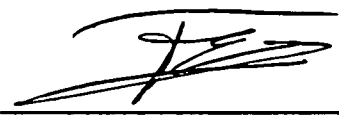
EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

LUIS GUILLERMO SALAZAR A.

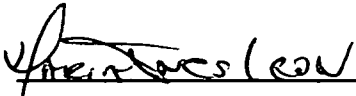
JUAN DIEGO GIRALDO M.

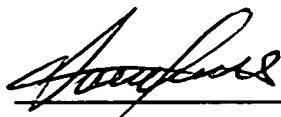
ALBERTO ARISTIZABAL D.

PATRICIA VERGARA GOMEZ**EN REPRESENTACION DEL SINDICATO**

JOSE GONZALEZ

JORGE ENRIQUE MORALES.

MARIA HERLINDA HUERTAS

MARIA INES LEON G.

JOSE A. CABALLERO M.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STANTON S A S

N.I.T. : 860009034-1

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00006965 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 155,576,836,943

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 42 B No. 12-64

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 2

* * * * *

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccioncontable@stanton.co

DIRECCION COMERCIAL : KM 25 VIA A SIBATE

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : direccioncontable@stanton.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6373, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1963, BAJO EL NO.59.375 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "STANTON Y CIA. LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: STANTON Y CIA S.A., POR EL DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9003 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE - MARZO DE 1.992, BAJO EL NO.358.114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., AL MUNICIPIO DE SIBATE- CUNDINAMARCA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6433 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1982, BAJO EL NUMERO 125.215 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "STANTON Y CIA. S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 3

* * * * *

1473	11 -IV - 1964	7 BOGOTA	20-IV -1964	60.653
2447	4 -VI - 1964	7 BOGOTA	15-VI -1964	61.280
3475	24-VIII- 1966	7 BOGOTA	31-VIII-1966	69.416
5659	12-XII - 1966	7 BOGOTA	19-XII -1966	70.572
4481	4-XI - 1967	7 BOGOTA	14-XI -1967	73.990
4098	12-VIII- 1969	7 BOGOTA	21-VIII-1969	81.586
2494	22- V - 1973	1 BOGOTA	8-VI -1973	9.991
5689	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981	110.401
5690	23 -XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981	110.404
5693	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981	110.409
5694	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981	110.412
5962	4-XII - 1981	10 BOGOTA	31-XII -1981	110.416
875	4-III - 1982	1 BOGOTA	15- IV -1982	114.473
3193	4- V - 1984	1 BOGOTA	18-V - -1984	151.754
7030	24- X - 1990	1 BOGOTA	30-X -1990	308.959
9003	17-XII - 1991	1 BOGOTA	4-III -1992	358.114
6527	2-IX - 1992	1 BOGOTA	9- IX- 1992	377.855
6053	6-VIII - 1993	1STAFE BTA	17-VIII-1993	416.421

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005583	2000/12/15	NOTARIA 1	2000/12/19	00757072
0005203	2008/11/14	NOTARIA 1	2008/11/20	01257174
5431	2009/11/06	NOTARIA 1	2009/11/18	01341291
084	2011/04/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/05/30	01483456
85	2011/04/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/25	01498091
90	2012/07/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/08/13	01657775
92	2013/09/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/12	01764868
98	2016/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/01/12	02175707

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ CONSTITUIDO POR EL DESARROLLO DE CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 4

* * * * *

FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE CALZADO, ZAPATILLAS Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICOS CON PRIORIDAD EN LAS MARCAS BRAHMA, AEROFLEX, AFX, BAXTER, SOLIMAR Y OTRAS. B.) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS. C) LA IMPORTACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, DEL CALZADO Y DEL CAUCHO. D.) LA REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O DEL EXTERIOR QUE OPEREN EN LOS RAMOS A QUE LA SOCIEDAD SE DEDICA. E.) LA FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE MOLDES Y MATRICES PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO., CON PRIORIDAD EN LAS MARCAS BRAHMA, AEROFLEX, AFX, BAXTER, SOLIMAR Y OTRAS. PARAGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B.) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; D.) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E.) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 5

* * * * *

CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES; F.) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES; G.) DAR O RECIBIR LAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO; H.) INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES; I.) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y CON MIRAS A SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, TANTO MERCANTILES COMO CIVILES QUE SIENDO LÍCITOS, GUARDEN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE, TAL COMO QUEDAN DETERMINADOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1521 (FABRICACION DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1523 (FABRICACION DE PARTES DEL CALZADO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4643 (COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100,000,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$0.01

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$1,241,976.95
NO. DE ACCIONES	:	124,197,695.00
VALOR NOMINAL	:	\$0.01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 6

* * * * *

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,241,976.95
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD WOLF	C.E. 000000000104379
SEGUNDO RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD	C.E. 000000000112208
TERCER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI RAYMOND SHALOM	C.C. 000000079937774
CUARTO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO ALEXANDER	C.C. 000000079940206

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
BAKALARZ CHAKI DANIEL ANTHONY	C.C. 000000080104476

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 7

* * * * *

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

BAKALARZ TRUJILLO ANDREA GYDIA

C.C. 000000052721432

TERCER RENGLON

BAKALARZ CHAKI COLETTE BILMA

C.C. 000000052719767

CUARTO RENGLON

BAKALARZ NACHTGEIST STEVEN NISSEN LEON

C.C. 000000079266595

QUINTO RENGLON

BAKALARZ TRUJILLO JONATHAN ISRAEL

C.C. 000000079780927

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE QUE SERÁN EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, Y EL PRESIDENTE Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS ELLOS SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADORES DE SU PATRIMONIO. LES CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTORES Y EJECUTORES DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE O EN CASO DE FALTA DE ÉSTE A SUS SUPLENTE. PARAGRAFO 1º: EL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES PODRÁ SER REMPLAZADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155856 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

SALAZAR ANGEL LUIS GUILLERMO

C.C. 000000080418049

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 8

* * * * *

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

BAKALARZ NACHTGEIST RONALD WOLF

C.E. 000000000104379

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD

C.E. 000000000112208

QUE POR ACTA NO. 43 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344270 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA

GIRALDO MEJIA JUAN DIEGO

C.C. 000000075065366

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUÉLLAS QUE FUEREN DELEGABLES. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, Y DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA

11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 9

* * * * *

COMPañÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPañÍA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE LA EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ÉSTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL PRESIDENTE DE LA COMPañÍA Y EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ÓRGANO DE LA COMPañÍA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHOS FUNCIONARIOS SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPañÍA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA. G) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, E INFORMARLA, CON LA PERIODICIDAD QUE ELLA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPañÍA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y ARCHIVOS. LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ES DECIR, AL PRESIDENTE, Y AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE OSTENTE LA CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CELEBREN ACTOS O CONTRATOS CUANDO LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE DE CADA UNO DE ELLOS SE DERIVE, SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 10

* * * * *

CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO, RAZONABLEMENTE SE PUEDA DEDUCIR QUE PUEDEN SOBREPASAR DICHA CUANTÍA. NO OBSTANTE, PARA LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS, Y DE BIENES Y SERVICIOS CON LOS CUALES NEGOCIARE HABITUALMENTE LA COMPAÑÍA, NO HABRÁ LA RESTRICCIÓN EN ATENCIÓN DE LA CUANTÍA. PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA, REQUERIRÁN SIEMPRE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE PRESIDENTE Y DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA, NO REQUERIRÁN NUNCA DE AUTORIZACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4985 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7876 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 104379 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.869.926 DE BOGOTA. LA APODERADA O MANDATARIA TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS QUE TIENEN QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA RETIRO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION DE LOS DEPOSITOS HABILITADOS POR LA DIAN, CONFERIR MANDATOS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION, NACIONALIZAR IMPORTACIONES EN LOS LIMITES FIJADOS POR LA DIAN EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2685/99, PARA REGISTRAR A LA EMPRESA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES Y SUS RENOVACIONES ANUALES, CONFERIR MANDATOS A TERCEROS PAR REALIZAR GESTIONES ANTE LA ADUANA Y SOCIEDADES PORTUARIAS EN OPERACIONES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CUANDO NO ACTUE DIRECTAMENTE, SUSCRIBIR DECLARACIONES DE CAMBIO E INFORMES ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y ANTE LA DIAN EN TODO LO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 11

* * * * *

RELACIONADO CON LAS CUENTAS DE COMPENSACION Y SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO O SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO PARA EXPORTADORES Y SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y SOLICITUD DE DETERMINACION DE ORIGEN ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483461 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VARGAS LIZARAZO JAIRO MARTIN	C.C. 000000080409302
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LANDINEZ GUERRERO LEOPOLDO ALBERTO	C.C. 000000017081029

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.4266 DEL 9 DE JUNIO DE 1982, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO-122.077 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO A LA SOCIEDAD.-----

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STANTON

MATRICULA NO : 00034038 DE 30 DE MARZO DE 1973

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 25 VIA A SIBATE

TELEFONO : 7198415

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : direccioncontable@stanton.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 12

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2eeFVGRZ6a

10 DE MAYO DE 2017

HORA: 10:39:02

R053214139

PAGINA: 13

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.